

**Expediente nº:** 659/2024

**Contrato de Obras** “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 KW”

**Autor del Proyecto:** Pablo Flor Navalón (Tecniarea)

**Aprobación del proyecto:** Resolución de Alcaldía nº 395/2022 de 06 de septiembre de 2022.

**Presupuesto del Proyecto:** 74.312,69 € (IVA incluido)

**Actuación incluida dentro del PROGRAMA DUS 5000**, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 185 de 04/08/2021)

**Actuación financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**, establecido por el Reglamento (UE)2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 **así como por el programa DUS 5000 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Inicio Expediente de contratación de Obras ““Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW” incluida en el Programa DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

**Primero.-** Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 185 de 4 de agosto de 2021).

**Segundo.-** Expediente nº 729/2022 “DUS 5000”, en el que consta, entre otros:

- Resolución de Alcaldía nº 2022-0395, de 6 de septiembre, por la que se acuerda aceptar y participar en el procedimiento regulado por el RD 692/2021, de 3 de agosto, así como aprobar el proyecto técnico “*Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW*” con presupuesto de 74.312,69 € (IVA incluido).
- Notificación de propuesta de resolución provisional favorable, recibida con fecha 30/06/2023 y Registro de entrada nº 2023-E-RC-1783.
- Notificación de resolución definitiva favorable del IDAE de la propuesta de ayuda por importe de 74.312,69 € de fecha 12/07/2023.

**Tercero.-** Expediente nº 756/2024 de Modificación de Crédito nº 6/2024 en la modalidad de generación de créditos respecto de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Benissanó en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 185 de 4 de agosto de 2021).



**Cuarto.-** Informe de los servicios técnicos municipales de fecha 20 de mayo de 2024 sobre aspectos técnicos del contrato.

**Quinto.-** Informe de Secretaría de 12 de junio de 2024 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

**Sexto.-** Informe de Intervención de fecha 12 de junio de 2024 sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente y determinación del órgano de contratación.

**Séptimo.-** Memoria de Alcaldía justificativa del contrato de 12 de junio de 2024.

Vista la necesidad de iniciar el expediente de contratación de las obras “*Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW*” de conformidad con el proyecto elaborado por el ingeniero técnico industrial D. Pablo Flor Navalón, nº colegiado 11954, con fecha de firma digital 05.09.2022 y aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0395, de 6 de septiembre, que forma parte del PROGRAMA DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 185 de 4 de agosto de 2021).

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

## RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación de las obras “*Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW*”, de conformidad con el proyecto elaborado por el ingeniero técnico industrial D. Pablo Flor Navalón, nº colegiado 11954, con fecha de firma digital 05.09.2022 y aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0395, de 6 de septiembre, que forma parte del PROGRAMA DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 185 de 4 de agosto de 2021), con las siguientes características:

Contrato de Obras “ <i>Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW</i> ”		
Actuación incluida en el Programa DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 185 de 4 de agosto de 2021)		
Procedimiento: Abierto Simplificado Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras	Acepta renovación: No



Codificación CPV según Reglamento (CE) 213/2018:		
45.3. Instalación de edificios y obras. 45.34. Otras instalaciones de edificios y obras. 45340000. Instalación en edificios y otras obras de construcción de aparatos y dispositivos no clasificados en otra parte.		
Revisión de precios / fórmula: No	División en lotes del objeto del contrato: No.	
Presupuesto base de licitación: 74.312,69 € (IVA incluido)	Valor estimado del contrato: 61.415,45 € (IVA excluido)	
Plazo de ejecución del contrato: 1 mes	Duración máxima: 1 mes, no incluye prórrogas.	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí.	Garantía complementaria: No

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

A la vista del crecimiento continuo de la demanda energética resulta necesario desarrollar una estrategia energética para poder abastecer de la forma más eficiente posible, con criterios de sostenibilidad y protección del medio ambiente, teniendo además en consideración los posibles aumentos futuros de demanda energética.

Desde un punto de vista más global, la dependencia de los suministros energéticos del exterior, unido a la crisis energética mundial, con los incrementos de los costes de las materias primas, hacen necesarios proyectos que ayuden a reducir esta dependencia exterior. Además, la producción de energía debe realizarse con fuentes generadoras de energía renovable para avanzar en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y reducir de esta forma los efectos del cambio climático.

El proyecto que se pretende desarrollar tiene por finalidad generar electricidad mediante energía fotovoltaica para reducir la demanda de los suministros eléctricos municipales existentes en la C/ Generalitat Valenciana nº 2, y que son los siguientes:

- Guardería Infantil
- Policía Local.
- Las necesidades energéticas de las pistas deportivas y los vestuarios aseos.
- Poste de recarga de vehículos eléctricos, instalado en la fachada del acceso a las pistas.

La potencia de la instalación en paneles es de 58,24 kWp, siendo la nominal dada por el inversor de 50 kW<sub>N</sub>.

La instalación solar fotovoltaica proyectada está diseñada para el autoconsumo de las necesidades reflejadas anteriormente y los excedentes aprovecharlos en otros edificios próximos al punto de generación, como puede ser la Casa Consistorial, la Casa de la Cultura, .... etc., es decir se trata de un autoconsumo colectivo con excedentes conectada



próxima a red. Con todo ello se conseguirá reducir el consumo energético de los edificios municipales mencionados.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP.

**CUARTO.** Que, tras la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se emita Informe jurídico preceptivo de Secretaría, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª apartado 8º de la LCSP.

**QUINTO.-** Que por parte de la Intervención Municipal se proceda a la fiscalización del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª apartado 8º.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Benissanó, a la fecha de la firma electrónica.  
La Alcaldesa

Ante mí,  
La Secretaria

